

## **RESOLUCIÓN**

Analizados los documentos que componen el expediente de Modificación presupuestaria, Generación de créditos, T006/2025, se constatan los siguientes datos:

- El expediente que se propone para su aprobación, por importe total de SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (6.588,35 €), constituye una generación de crédito en los Estados de Gastos del Presupuesto.
- Dicha generación viene motivada por la Subvención por importe de 6.588,35 €, para la realización de la actuación denominada "Acompañamiento administrativo y digital al tejido asociativo de Jerez de la Frontera", concedida por la Consejería de Inclusión Social, Juventud, familias e Igualdad de la Junta de Andalucía mediante Resolución de 3 de diciembre de 2024, de la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad, por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones destinadas a entidades locales de Andalucía para la promoción de la participación ciudadana al amparo de la Orden de 17 de julio de 2024, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, solidaridad y garantía alimentaria de Andalucía, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social, voluntariado, participación ciudadana, investigación e innovación social, en el ámbito de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, para el ejercicio 2024. La Resolución de concesión fue modificada mediante Resolución de 15 de enero de 2025.
- El citado ingreso se haya incluido dentro de los supuestos que permiten la generación de crédito, recogidos en el artículo 43.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
- Conforme a las prescripciones del artículo 16.2 RD 500/1990, en el expediente de modificación se mantiene el respeto al principio de equilibrio del presupuesto, según se detalla:

## **ESTADO DE INGRESOS**

Proyecto	Aplicación	Descripción	Importe €
2025/3/00000/6	450.80	Otras subvenciones corrientes de la Administración General de la Comunidad Autónoma	6.588,35
		TOTAL	6.588,35



## **ESTADO DE GASTOS**

Proyecto	Aplicación	Descripción	Importe €
2025/3/00000/6	11/92410/227.06	Estudios y trabajos técnicos - Participación Ciudadana	6.000,00
2025/3/00000/6	11/92410/226.02	Publicidad y propaganda - Participación Ciudadana	500,00
2025/3/00000/6	11/92410/220.00	Ordinario no inventariable - Participación Ciudadana	88,35
		TOTAL	6.588,35

A la vista de lo anterior, y a tenor de lo establecido en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, y de la Base de Ejecución número 7.4 del actual Presupuesto 2025, prórroga del 2022, y visto el informe de intervención de fecha 4 de febrero de 2025, tengo a bien

## **DECRETAR**

La aprobación del expediente de Modificación presupuestaria, Generación de créditos T006/2025, al vigente presupuesto de gastos por importe total de 6.588,35 euros.

D. Francisco Delgado Aguilera
Delegado de Economía, Hacienda y Patrimonio.
Por delegación efectuada en R.A. 19/12/2023